



"2023, Año de la Paz y Seguridad"

Dictamen de Adjudicación de la Licitación de Obra Pública

Licitación Pública Nacional No.

SEOP-LPN-FAFEF-005/2023

LUGAR Y FECHA: Cd. Chetumal Quintana Roo a 10 de agosto de 2023

ANTECEDENTES

1.- De acuerdo a lo previsto en el Artículo 22, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, esta Secretaría determina llevar a cabo la contratación de la obra mediante el procedimiento de Licitación Pública.

2.- Con base en los Artículos 23, 26 Fracción I, y 27, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Obras Públicas emitió con fecha 18 de julio de 2023, la Convocatoria 004 para la Licitación de Obra Pública de Carácter Nacional No. SEOP-LPN-FAFEF-005/2023, relativa a la contratación de la Obra: Rehabilitación de cancha de fútbol en el Centro de Alto Rendimiento (CEDAR) de la ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

3.- Con fecha 27 de julio de 2023, se llevó a cabo la visita al sitio de realización de los trabajos.

4.- Con fecha 28 de julio de 2023, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones.

5.- Con fecha 04 de agosto de 2023, se realizó la Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que participaron las siguientes empresas:

- RIFLO CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.
- T Y A DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

6.- Una vez hecha la evaluación Técnica y Económica, habiéndose realizado el análisis detallado de su contenido, y de conformidad con la Cláusula Décima Primera.- Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afecten directamente la solvencia de las mismas, Numerales 1, 4, 7, 8, 16 y 20 de las bases de la licitación, se desecha la proposición de la empresa RIFLO CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V., por lo siguiente:

- En la Evaluación Económica se verificó que presentó toda la información haciendo referencia como convocante a la Dependencia COMISIÓN PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE QUINTANA ROO, siendo incorrecta dicha información ya que la dependencia convocante es la Secretaría de Obras Públicas (SEOP).
- En la revisión detallada se verificó que el importe total acumulado del PROGRAMA DETALLADO DE AVANCES FINANCIEROS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, Y DE SERVICIO, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS, no corresponde al importe de la suma de honorarios del Personal directivo, técnico y administrativo del rubro de Honorarios, sueldos y prestaciones del Análisis de integración de Indirectos.
- En el ANÁLISIS DE COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA A UTILIZAR, específicamente en equipo con Clave EQJCCR002 CAMION DE VOLTEO DINA 531-K7/2 DE 140 HP 7M3, se verificó que la cantidad de operación empleada no corresponde al cálculo por hora efectiva de trabajo, contraviniendo lo solicitado en la Cláusula Décima Fracción 2.- Integración del sobre de la Propuesta Económica, Carpeta 2, Documentos que respalden el análisis de la propuesta: Numeral 2, Análisis de Costos Horarios de la Maquinaria a utilizar.
- En el Análisis de integración de Salario Real, se verificó que no aplicó los valores correspondientes al año 2023, específicamente en Descanso semanal (domingos), Vacaciones y Descanso obligatorio, festivos por ley; establecidos en la Ley Federal del Trabajo, incumpliendo así lo solicitado en la Cláusula Décima, Fracción 2.- Integración del sobre de la Propuesta Económica, Carpeta 2, Documentos que respalden el análisis de la Propuesta, Numeral 5.
- En el Cálculo e integración de Cargos Adicionales se verificó una mala integración, ya que no se debió considerar el Impuesto Sobre Nómina en el análisis, contraviniendo lo solicitado en la Cláusula Décima, Fracción 2.- Integración del sobre de la Propuesta Económica, Carpeta 2, Documentos que respalden el análisis de la Propuesta, Numeral 6.D.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, TRIGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, 62 fracción II, 129 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, se testa la siguiente información: Nombre, Rubrica y Firma del Representante Legal, datos del INE, RFC, domicilio y datos del Acta Constitutiva.

Dictamen de Adjudicación de la Licitación de Obra Pública

Licitación Pública Nacional No.	SEOP-LPN-FAFEF-005/2023
LUGAR Y FECHA: Cd. Chetumal Quintana Roo a 10 de agosto de 2023	

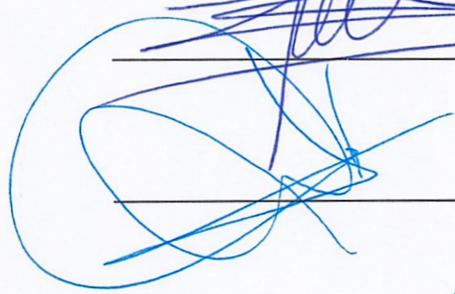
7.- Una vez aplicado lo establecido en la **Cláusula Décima Tercera de las Bases de la Licitación**, a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas por la convocante, habiendo sido revisada la documentación presentada y comprobando que cumple satisfactoriamente con lo establecido en las bases de la licitación, que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Secretaría, y garantiza favorablemente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se califica como solvente la proposición de la Empresa participante:

LUGAR	EMPRESA	MONTO CON IVA	PLAZO DE EJECUCION
1°	T Y A DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	\$ 8,814,994.66	DEL 14 DE AGOSTO DE 2023 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2023.

10.- Por lo tanto, considerando lo estipulado en el **Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo**, se determina que el contrato respectivo se adjudique puesto que presentó la proposición que asegura las condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y demás circunstancias pertinentes, a la Empresa: T Y A DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

11.- La firma del contrato y la presentación de las garantías correspondientes se llevará a efecto en la Subsecretaría de Licitaciones y Control Documental, el día **11 de agosto de 2023** a las 10:00 horas.

12.- Los responsables de la evaluación de las proposiciones, así mismo de la emisión del fallo, con las facultades que les confiere esta Secretaría, son los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce.

No.	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO	FIRMAS
1	Evaluó: Lic. David Alberto Lara Ávalos. Jefe del Departamento de Concursos.	
2	Revisó: Ing. José Guadalupe Velázquez Silva. Director de Licitaciones.	
3	Responsable de la emisión del fallo: C. Manuel Bermúdez Montúfar. Subsecretario de Licitaciones y Control Documental.	